

Reunido especialmente al efecto, el Consejo de Representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), cuyo mandato fue prorrogado por el Artículo transitorio del Reglamento de FEUC, ~~en~~ aprobado en ~~el~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Octubre~~ ~~de~~ ~~1974~~, ~~manteniéndose~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~carácter~~ ~~de~~ ~~tal~~ ~~es~~ fue dispuso la mantención de todos ~~los~~ ~~integrantes~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~carácter~~ ~~de~~ ~~tales~~, mientras persistiera la situación descrita en el referido precepto transitorio, y ~~proceder~~

CONSIDERANDO:

- 1º Que la realidad del funcionamiento de FEUC durante estos años ha producido profundos cambios en la realidad de la organización estudiantil vigente hasta el 11 de Septiembre de 1973; los cuales aconsejan una revisión completa del Reglamento de la Federación para actualizarlo conforme al sentir y aspiraciones presentes del estudiantado
- 2º Que por el tiempo transcurrido, los actuales miembros del Consejo de Representantes carecerían de la representatividad efectiva para emprender dicha tarea o participar en ella.
- 3º Que la ~~organización~~ FEUC ha continuado renovándose anualmente y funcionando con autonomía, ~~desarrollándose~~ ^{sucesivamente} procediéndose a la generación de sus directivas a partir ~~del~~ ~~Consejo~~ ~~de~~ ~~Presidentes~~ ~~de~~ ~~Centros~~ ~~de~~ ~~Alumnos~~

ACUERDA:

- 1º Declarar auto-disuelto el Consejo de Representantes de FEUC, y crear provisoriamente el Consejo de Centros de Alumnos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, ~~que~~ ~~deberá~~ ~~abordar~~ presidido por el Presidente de la FEUC, e integrado por su Vicepresidente, su Secretario General, su Tesorero y todos los Presidentes de Centros de Alumnos de la Universidad, ~~en~~ ~~su~~ ~~sede~~ ~~de~~ ~~Santiago~~;
- 2º Modificar el Reglamento de FEUC, traspasando al Consejo de Centros de Alumnos todas las facultades que aquel confiere al Consejo de Representantes, ^{que} sin perjuicio de su vigencia y ejercicio quede, como el de todo el resto del Reglamento, sujeto a su plena compatibilidad con las

y conforme a las mismas normas que regían a éste en cuanto al modo de ejercerlas,

normas jurídicas vigentes en el país y en la Universidad;

3º Encomendar al Comité Ejecutivo de FEUC la elaboración de un proyecto integral de reforma al Reglamento de la Federación, para cuya aprobación se requerirá el voto conforme de la mayoría ^{absoluta} de los miembros en ejercicio del Consejo de Centros de Alumnos.

4º Autorizar al Comité Ejecutivo de FEUC para que, con el acuerdo del Consejo de Centros de Alumnos:

a) Modifique o suspenda la aplicación del Reglamento en aquellos aspectos que la actual realidad de la organización estudiantil lo haya hecho necesario o conveniente;

b) Dicta un ~~Reglamento~~ ^{Estatuto que contenga las normas básicas destinadas a} regular el funcionamiento de los Centros de Alumnos, a fin de concretar esquemas de mayor participación del estudiantado en su conducción, actividades y generación de sus directivas.